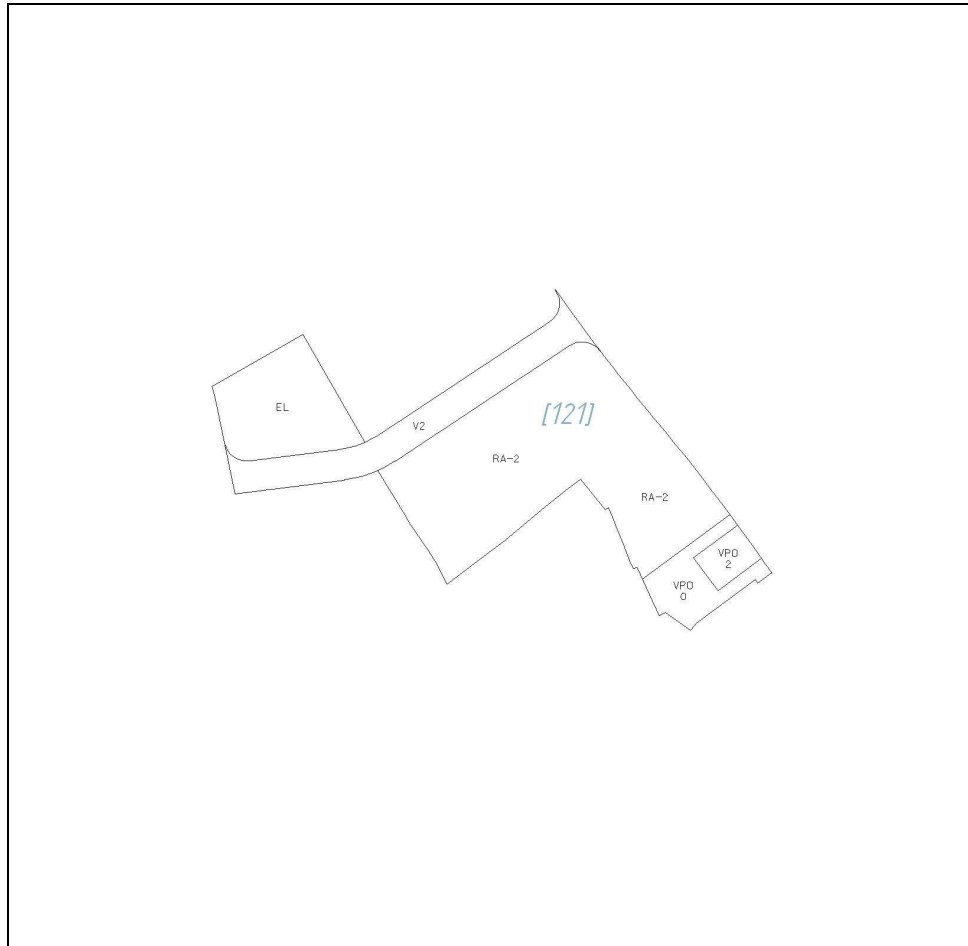


FICHERO DE ORDENACION URBANISTICA.

Clase de suelo Urbano
 Categoría No consolidado

Ambito:
 [121]-5 **Los Giles.**
 Situación: Los Giles.



Uso global:
 Residencial.
 Objetivos y criterios de ordenación:
 Permitir un pequeño ensanche y mejorar la vialidad.
 Normativa y condiciones específicas:

Coste estimado de las obras de urbanización y de la implantación de servicios:

Sistema de ejecución:
 Ejecución privada.
 Programación:

ACTUACIONES DE GESTION Y EJECUCION	PLAZO MAXIMO
Presentación a trámite de la iniciativa para el establecimiento del sistema de ejecución privada	4 años desde la aprobación definitiva del PGO.
Cumplimiento efectivo de los deberes de cesión y distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento	2 años desde el establecimiento del sistema de ejecución privada.
Realización material y completa de las obras de urbanización precisas según lo dispuesto en el planeamiento	5 años desde la aprobación definitiva del PGO.
Inicio de las obras de urbanización	1 año desde la aprobación del proyecto de urbanización.
Terminación de las obras de urbanización	2 años desde el inicio de las obras.
Solicitud de licencia de edificación	4 años desde el establecimiento del sistema de ejecución privada.

Síntesis de la ordenación pormenorizada completa:

Zonas de ord.hom.	S (m ² s)	e (m ² t/m ² s)	E (m ² t)	Coef.uso u	Coef.tipo t	Coef.hom. h (uda/m ² t)	A (uda)
VPO-2	190	2,000	380	0,7	1,0	0,700	266
VPO-0	443						
RA-2	3616	0,600	2170	1,0	1,1	1,100	2387
EL	1020						
V2	1043						

Sistemas generales incluidos o adscritos:

Valores globales y medios	6312	EM 0,404	2550	AM 0,420	2653
----------------------------------	-------------	-----------------	-------------	-----------------	-------------

	EL+EQ+DT.	EL- Espacio libre	EQ- Equipamiento	DT- Dotación
Estándares (m ² s/100m ² t)	Mínimo 40	Mínimo 20	Mínimo -	Mínimo -
	Proyectado 40	Proyectado 40	Proyectado -	Proyectado -

Observaciones:

Corresponde al ámbito A48 del PGO, documento de aprobación provisional, que se ha modificado para cumplir el acuerdo de la COTMAC del 10/11/2006.

Las zonas VPO-0 y VPO-2 contienen el 10% del aprovechamiento urbanístico total.